



Expediente: 2026/ENA_02/000005
Negociado: Agricultura/ PRB/mcg

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Avda. Marín Alonso Pinzón, 9.

NIF:P2100000E.

Tlfno. /fax: 959494600.

mcumbreras@diphuelva.org.

<https://www.diphuelva.es>.

Patrimonial: Enajenación.

Procedimiento: Enajenación.

Tramitación: ordinaria.

Presupuesto base de licitación: 12.075,00€.

Pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la enajenación del Ganado Porcino de desecho



ÍNDICE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación	3
CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación	4
CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante	4
CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato	4
CLÁUSULA QUINTA. Órgano de contratación	5
CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar.	5
CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación proposiciones y documentación admva.	6
CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación	7
CLÁUSULA NOVENA. Apertura de las proposiciones	9
CLÁUSULA DÉCIMA. Unidad técnica	9
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. Documentación previa a la adjudicación	10
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Adjudicación del contrato	11
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Formalización del contrato	11
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Condiciones de ejecución	11
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Responsable del contrato	12
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. Daños y perjuicios	13
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. Desestimiento y renuncia	13
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. Extinción del contrato	14
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Régimen Jurídico	14
ANEXO I. Declaración Responsable	15
ANEXO II. Modelo Proposición Económica	17



1. Objeto y calificación

1.1 Descripción del Objeto

Constituye el objeto del presente pliego la determinación de las condiciones administrativas que deben regir la adjudicación de la Enajenación del GANADO PORCINO DE DESECHO al considerarse que es conveniente para esta Diputación la venta de estos animales, ya que por parte de la Diputación Provincial de Huelva no se están desarrollando actividades que justifiquen la tenencia de las mismas, aparte de estar originando un gasto a esta entidad local de mantenimiento y cuidado de los mismos.

De conformidad con el Informe de Necesidad de Venta de Ganado Porcino de Desecho los datos de estos animales son los siguientes:

LOTE 1: compuesto por **30 cerdos ibéricos jóvenes**, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente.

LOTE 2: compuesto por **30 cerdos ibéricos jóvenes**, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente.

LOTE 3: compuesto por **30 cerdos ibéricos jóvenes**, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente.

LOTE 4: compuesto por **30 cerdos ibéricos jóvenes**, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente.

Los semovientes podrán ser visitados en la dirección y en las fechas y horarios siguientes:

- En las instalaciones del CIAG “Huerto Ramírez”, situada en el término municipal de El Almendro en la provincia de Huelva, en horario de 7:00 a 12:00 h de lunes a viernes, durante el periodo licitatorio.

CPVs: 03320000-8

1.2 Calificación

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el art. 9 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La intervención en el procedimiento significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente. En consecuencia, el licitador renuncia a cualquier reclamación



que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos, así como a reclamar por vicios ocultos de la cosa vendida.

2. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será la subasta pública, siguiendo el art. 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el art. 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que todo interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el precio más elevado.

3. Perfil del Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Diputación cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y en la aplicación de los estipulado en el art. 63 de la LCSP.

4.- Presupuesto base de licitación y Valor estimado

Se establece como presupuesto base para cada Lote:

LOTE 1: 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5@ de peso , aproximadamente, a 2,50 €/Kg. Hace un total de 3.018,75 € (IVA incluido).

LOTE 2: 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5@ de peso , aproximadamente, a 2,50 €/Kg. Hace un total de 3.018,75 € (IVA incluido).

LOTE 3: 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente, a 2,50 €/Kg. Hace un total de 3.018,75 € (IVA incluido).

LOTE 4: 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente, a 2,50 €/Kg. Hace un total de 3.018,75 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato para su totalidad se fija en la cantidad de **10.977,27 € (sin IVA)**, siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido de **1.097,73 €**, (10%), por lo que el total de licitación, IVA incluido, es de **12.075,00 €**, **siendo el presupuesto mínimo total estimado del presente contrato.**



Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base. Pudiéndose ofertar por tantos lotes como desee.

El tipo de licitación mínimo podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Éste es el precio que marca el tipo en la subasta e incluye los impuestos que gravan la transmisión del bien.

No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la unidad técnica.

Los licitadores, ofertarán, **obligatoriamente**, por **la totalidad de los animales que componen cada lote**.

Una vez formalizado el contrato, el producto se considerará entregado al comprador produciéndose en dicho momento la transmisión de los riesgos, por lo que la Diputación de Huelva no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad.

5.- Órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia n.º 1003/2025, de 4 de abril, correspondes al Vicepresidente Primero de esa Diputación Provincial, D. José Manuel Zamora de la Cruz, la adjudicación de la presente enajenación.

6.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1.- La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la



legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de afiliación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el art. 71 de la LCSP, podrá realizarse:

- Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- Cuando se trate de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Conforme a lo dispuesto por los arts. 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, las entidades licitadoras o candidatos acreditarán su solvencia, de la siguiente forma:

La **solvencia económica y financiera** por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, mediante el modelo disponible en el PERFIL DE CONTRATANTE.

En cuanto a la **solvencia técnica**, deberá acreditarse la **legalidad de la explotación ganadera mediante la aportación del Número Registro de explotación ganadera de porcino que corresponda**.

7.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

7.1.- Condiciones previas

La adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia mediante licitación pública.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal hecho. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación



incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos conforme a la Disposición Decimoquinta de la LCSP.

Las ofertas se presentarán de forma presencial, en el plazo de 10 días hábiles (según art. 159. 6 a. de la LCSP) en el **Centro Agroexperimental de Empresas (Antigua Granja Escuela) de la Diputación de Huelva**, sito en la carretera A- 472 km. 57(carretera que va desde San Juan del Puerto a Niebla), entregando el sobre y el impreso, por duplicado si desea obtener copia sellada de la presentación, A los referidos efectos se indica que el horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **● bien en el registro general** de esta Diputación de Huelva sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva.

Por correo, dirigiendo el sobre y el impreso al Registro de la Diputación de Huelva en la dirección Avenida Martín Alonso Pinzón n.º 9. 21003 Huelva. Será requisito imprescindible justificar la fecha de imposición en la oficina de Correos y anunciar su remisión el mismo día, preferentemente mediante correo electrónico a la dirección mcumbreras@diphuelva.org , o infoagricultura@diphuelva.org.

En cualquier caso, las proposiciones podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

No será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En



todo caso, transcurrido diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3.- Contenido de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de lo establecido en los art. 142 y 143 de la LCSP). Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán **un único sobre** cerrado, haciendo constar la razón social y la denominación de la contratación a la que concurre.

El sobre contendrá el **Anexo I**, Declaración Responsable, **Anexo II** la oferta económica redactada conforme al MODELO DE PROPOSICIÓN que figura en el presente Pliego debidamente fechada, firmada y sellada.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente PLIEGO.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea inferior al presupuesto de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

8.- Criterios de adjudicación.

Se establece como criterio único la mejor oferta económica. Se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, que será la que alcance con su propuesta de precio unitario un mayor valor.

El precio mínimo unitario para todos los Lotes será de 2,50 € /Kg (IVA incluido¹) , debiendo de ser la oferta como mínimo de dicho importe.

¹En aplicación al Art 91, Uno, 2, 3º, de la Ley 37/1992, el IVA será del 10%

Único Criterio: Precio, hasta 100 puntos



Para valorar la oferta económica la máxima puntuación se corresponderá con la oferta económica más elevada, valorándose el resto de forma proporcional, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta a valorar} = 100 \cdot \text{Ov} / \text{Oa}$$

Siendo:

Oa= Oferta más alta

Ov= Oferta a valorar.

El precio unitario ofertado se expresará con IVA y con dos decimales como máximo.

En caso de discrepancias entre el precio indicado en el anexo II y lo indicado en la Plataforma, prevalecerá lo indicado en el anexo II.

Desempate.

Si existiera un empate entre dos o más ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP.

9.- Apertura de las proposiciones

Se procederá a la apertura de las proposiciones a los 7 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:00 horas, iniciándose con la apertura del sobre y calificándose la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, se procederá a la apertura de la proposición económica que contiene el sobre.

Tras la lectura de dichas proposiciones, se propondrá al adjudicatario del contrato.

10.- Unidad técnica.

En virtud del artículo 326.1 LCSP, se constituirá una Unidad Técnica de asistencia al Órgano de contratación, que será la encargada de la apertura de las proposiciones y su valoración para elevar propuesta de adjudicación. Esta Unidad Técnica, estará formada por:

- Vocal Titular: **Manuel Cumbreiras García** (*Veterinario del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza*).



- Vocal Suplente: **Pedro J. Rodríguez Burgos** (*Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza*).

- Vocal Titular: **Adolfo Muñoz Barroso** (*Capataz del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza*).

- Vocal Suplente: **José Daniel Cotallo Sánchez** (*Veterinario del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza*).

11.- Documentación previa a la adjudicación.

La unidad técnica (Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza) requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

La empresa licitadora, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de lo comprometido mediante la declaración responsable:

- la personalidad del licitador y de su representante o apoderado, en su caso, acompañado en este segundo supuesto de poder de representación, así como, documentos acreditativos de la personalidad, representación, capacidad y habilitación profesional de los licitadores:
- DNI de la persona firmante de la proposición
- En el caso de que el licitador fuere una persona jurídica, escritura de constitución de la misma y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- En el supuesto de que las proporciones fueren suscritas por personas distintas del licitador, poder bastante al efecto – en el caso de representación de personas jurídicas, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil-. El bastaneo deberá realizarse por el Secretario General de la Diputación.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera



- Certificado de estar de alta en el I.A.E, en la actividad que correspondiente y certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, la unidad técnica deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se notificará a los licitadores, y se publicará en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación (arts. 63 y 151 L.C.S.P.).

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano competente.

13.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El perfeccionamiento del contrato tendrá lugar mediante Resolución de la Presidencia y la suscripción del Acta de Entrega correspondiente como único documento acreditativo de la adquisición de los animales, siendo **requisito imprescindible para la firma del referido documento, la presentación del justificante de haber ingresado le cantidad económica total** que en cada caso resulte en la cuenta bancaria de la Diputación que se le facilitará al adjudicatario por parte de la Unidad Técnica,, así como el DNI del interesado o el documento que acredite la representación encomendada.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.



Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Diputación, se indemnizará al adjudicatario de daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

14.- Condiciones de ejecución

Los participante deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Que serán de su cuenta los gastos e impuestos que comporte la enajenación.
- Que igualmente, será de su cuenta, el transporte desde el lugar donde el ganado se ponga a su disposición del adjudicatario hasta su destino final.
- Que el mero hecho de presentar la oferta, supone aceptar las condiciones en las que se encuentra el ganado y en consecuencia, no se permitirá reclamación alguna sobre su estado una vez que haya sido puesto a disposición del adjudicatario.
- La recogida de los animales por parte del/los adjudicatario/s será en la CIAG “Huerto Ramírez”, tendrá lugar en la segunda quincena de agosto o en su caso, en un plazo máximo de 3 días desde el siguiente a la notificación de la resolución. En el caso de que el/los adjudicatario/s no recogiese/n los animales en los días expresados anteriormente, éste/os perderá/n su derecho sobre los mismos y éstos revertirán a la propiedad de esta Excma Diputación Provincial de Huelva.

15.- Responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Para el cumplimiento de estos fines, el contratista facilitará al Responsable la visita y examen de animales enajenados.

A los efectos del presente contrato, la persona responsable designada por la Administración es: Manuel J. Cumbreiras García, Ext. 10564. mcumbreiras@diphuelva.org, al que corresponderá la comprobación, vigilancia tanto durante la ejecución del contrato como al término del mismo y facilitará la visita y examen de animales enajenados, dentro del ámbito que aquél le atribuyan (art. 62 LCSP)



16.- Daños y Perjuicios

La persona o empresa contratista será responsable, durante la recogida y transporte de los animales, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

17.- Desistimiento y Renuncia

En los términos previstos en el art. 152 de la LCSP, la Diputación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

18.- Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (código civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este Pliego.

19.- Régimen Jurídico

El presente contrato tiene carácter jurídico – privado y su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirá por lo establecido en el presente pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación su normativa específica, en su defecto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de



las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

El orden jurisdiccional Contencioso – Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la LCSP.



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

LICITACIÓN DE REFERENCIA: 2026/ENA_02/000005

D./D^a.

con NIF

Y domicilio a efectos de notificaciones en:

Actuando en nombre propio, o en su caso, en representación de la entidad:

con CIF

Y domicilio a efectos de notificaciones en:

vistos los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la Enajenación de los 4 lotes de Ganado Porcino de Desecho, propiedad de la Diputación Provincial de Huelva, en el/los siguiente/s lotes:

☐ LOTE 1: *compuesto por 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente.*

☐ LOTE 2: *compuesto por 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente.*

☐ LOTE 3: *compuesto por 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente.*

☐ LOTE 4: *compuesto por 30 cerdos ibéricos jóvenes, de 4-5 meses de edad y menos de 3,5 @ de peso , aproximadamente.*

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado del art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de ENAJENACIÓN DE GANADO PORCINO DE DESECHO.



- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Conforme a lo dispuesto por los arts. 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, las entidades licitadoras o candidatos acreditarán su solvencia, de la siguiente forma:
 - ✓ La **solvencia económica y financiera** por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, mediante el modelo disponible en el PERFIL DE CONTRATANTE.
 - ✓ En cuanto a la **solvencia técnica, deberá acreditarse la legalidad de la explotación ganadera mediante la aportación del Número Registro de explotación ganadera de porcino que corresponda.**
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____
- Persona de contacto D/Dª _____
- Teléfono móvil _____
- REGA explotación porcina de destino _____

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, a fecha de firma
D./Dª.



ANEXO II: MODELO DE OFERTA VALORABLE

LICITACIÓN DE REFERENCIA: 2026/ENA_02/000005

D./D^a.

con NIF

Y domicilio a efectos de notificaciones en:

Actuando en nombre propio, o en su caso, en representación de:

D./D^a.

con NIF

Y domicilio a efectos de notificaciones en:

DECLARO

Que este licitador no se encuentra incurso en caso alguno de incompatibilidad para ser adjudicatario de la presente autorización, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que está al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Que, enterado del procedimiento que se sigue por la Diputación de Huelva para la licitación de referencia, acepto expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha licitación, así como el pliego con sus ANEXOS, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios, atendiendo dichas condiciones técnicas, plazos de ejecución y abono del canon, formulo la siguiente oferta :

El precio mínimo unitario será de 2,50 € /Kg (IVA incluido) para todos los Lotes , debiendo de ser la oferta como mínimo de dicho importe.



Lote N.º 1	PRECIO OFERTADO €/Kg..
30 Cerdos jóvenes	

Lote N.º 2	PRECIO OFERTADO €/Kg.
30 Cerdos jóvenes	

Lote N.º 3	PRECIO OFERTADO €/Kg.
30 Cerdos jóvenes	

Lote N.º 4	PRECIO OFERTADO €/Kg.
30 Cerdos jóvenes	

En prueba de conformidad se suscribe,

Lugar , Fecha

Firmante , Cargo